

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, la acción Ejecutiva de CHEC S. A. ESP BIC frente a NÚCLEO ESCOLAR RURAL vereda El Socorro y Municipio de Viterbo, Caldas, radicado al 2023-00119-00, una vez allegado informe sobre notificación de la empresa de mensajería y escrito del demandante que insiste en la terminación. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 28 de julio de 2023.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001
AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0406

Viterbo, Caldas, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Cursa en esta oficina Ejecución iniciada por la empresa CHEC S. A. ESP BIC frente a NÚCLEO ESCOLAR RURAL ubicado en la vereda El Socorro, a la cual fue vinculado el Municipio de Viterbo, Caldas, radicada al 2023-00119-00.

Se aporta por la demandante memorial e insumos que prueban la gestión desarrollada con el fin de citar al representante de la parte codemandada NÚCLEO ESCOLAR RURAL ubicado en la vereda El Socorro; misiva y elementos aportados que cumplen a cabalidad los requisitos mínimos para su aceptación.

Del análisis del plenario se tiene que el Municipio ha sido notificado a través de apoderado y se ha cumplido el término legal para su pronunciamiento. Con respecto al centro educativo, su representante no sea hecho presente, por lo que se debe acudir a lo dispuesto en el artículo 292 del código general del proceso.

De otro lado, se observa memorial aportado por el apoderado de la codemandada Municipio de Viterbo, Caldas, que persigue la terminación que fuera intentada por la accionante, con el aporte de documentos que en su sentir soportan el cumplimiento de su poderdante del acuerdo de pago suscrito con el ánimo de cumplir el pago acá reclamado.

Se ordena dar traslado a la parte demandante del escrito y anexos por el término de tres días hábiles para su pronunciamiento por la reclamante.

Se reconoce personería al Dr. FREDY AUGUSTO OSPINA ALBARADO con cédula 10.199.108 y T. P. 158.601, para actuar en representación del Municipio de Viterbo, Caldas, en los términos del poder obrante en el plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 0122 del 1/8/2023</p> <p> DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p>
